



## **G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2022-1003-GCABA-MEPHUGC

Buenos Aires, Viernes 28 de Octubre de 2022

**Referencia:** EE N°31195780-DGLIM/2021 y N°05620684-DGTALMEPHU/2022

---

**VISTO:** La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N°2095 y sus posteriores modificaciones (texto consolidado por Ley N°6347), su Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21, la Resolución N°254-GCABA-MEPHUGC/22, los Expedientes Electrónicos N°31195780-DGLIM/2021 y N°05620684-DGTALMEPHU/2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto tramita la Licitación Pública N°71620099-LPU22, para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y RETIRO DE PANALES DE VÍA PÚBLICA Y DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y/O DONDE DETERMINE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN", con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N° 2095 y sus posteriores modificaciones (texto consolidado por Ley N°6347) y Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21;

Que, por Resolución N°254-GCABA-MEPHUGC/22 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación estableciendo un presupuesto oficial de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.248.589.871,36);

Que por el aludido acto administrativo se llamó a Licitación Pública N°7162-0099-LPU22, fijándose como fecha de apertura el día 26 de Abril de 2022 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N° 2.095 y sus posteriores modificaciones (texto consolidado por Ley N°6347), y su Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web BA Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) (BAC), se exhibió en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio y se realizaron las invitaciones y comunicaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, con fecha 21 de Abril de 2022, se emitió la Circular N°1 con consulta, la cual fue debidamente publicada y notificada;

Que, tal como surge del Acta de Apertura registrado bajo Informe N°15393927-GCABA-DGTALMEPHU/22, emitida a través del Portal BAC, el día 26 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, se recibieron Seis (6) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. (CUIT N°33-68066561-9) (Oferta N°1), Coplama S.A. (CUIT N°30-57790396-0) (Oferta N°2), Agus Fumigaciones S.R.L. (CUIT N°30-58746176-1) (Oferta N°3), Efmarco Argentina S.R.L. (CUIT N°30-70955607-6) (Oferta N°4), Andres Omar Nicosia (CUIT N°20-31175265-1) (Oferta N°5) y Grupo Efia SRL (CUIT N°30-62557427-3) (Oferta N°6);

Que, asimismo, se emitió el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que, mediante Informe Técnico N°36010988-GCABA-DGLIM/22, la Dirección General de Limpieza, a través de su Gerencia Operativa Saneamiento, ha concluido que resultan técnicamente admisibles las ofertas presentadas por las firmas Grupo Efia S.R.L. y Agus Fumigaciones S.R.L.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas prosiguió con la evaluación, de acuerdo con la ponderación de los factores prevista en el artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y mediante el Acta de Preadjudicación 28/2022, de fecha 6 de Octubre de 2022 registrado bajo Informe N°36041439-GCABA-DGTALMEPHU/22, la Comisión Evaluadora resolvió aconsejar adjudicar la Zona 1 de la presente licitación a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 48/100.- (\$ 499.436.429,48), y la Zona 2 a la firma Grupo Efia S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100.-(\$ 502.575.044,00);

Que, por su parte, consejo desestimar a las firmas Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. y Coplama S.A. por no dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 25 del PBCP, y a las firmas Efmarco SRL y Andres Omar Nicosia por no cumplir lo previsto en los incisos 33, 34, 36 y 37 del Art. 23 del PCP;

Que, los términos del Acta emitida por la citada comisión fueron notificados a los oferentes, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera del Organismo Licitante y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N°1.218 (texto consolidado por la Ley N°6.347), conforme surge de su Dictamen Jurídico N° 37967799-GCABA-PG/22;

Que, en atención al estado del presente procedimiento corresponde dictar el pertinente acto administrativo adjudicando la presente licitación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 de la Ley N°2.095 y sus posteriores modificaciones (texto consolidado por la Ley N°6.347) y su Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21,

## **LA MINISTRA DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N°7162-0099-LPU22, para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y RETIRO DE PANALES DE VÍA PÚBLICA Y DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y/O DONDE DETERMINE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN”, con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N°2095 y sus posteriores modificaciones (texto consolidado por Ley N°6347) y Decreto Reglamentario N°74/GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudícanse los servicios licitados a los oferentes Agus Fumigaciones S.R.L. (CUIT N°30-58746176-1) (Oferta N°3) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 48/100 (\$ 499.436.429,48) para la zona 1 y Grupo Efia S.R.L. (CUIT N°30-62557427-3) (Oferta N°6) por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 502.575.044,00) para la zona 2, ascendiendo la presente adjudicación a la suma total de PESOS MIL DOS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$1.002.011.473,48).

Artículo 3°. - Desestímase las ofertas correspondientes a las firmas Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. (CUIT N°33-68066561-9) (Oferta N°1) y Coplama S.A. (CUIT N°30-57790396-0) (Oferta N°2) por no dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 25 del PBCP, y a las firmas Efmarco SRL (CUIT N°30-70955607-6) (Oferta N°4) y Andres Omar Nicosia (CUIT N°20-31175265-1) (Oferta N°5) por no cumplir lo previsto en los incisos 33,34, 36 y 37 del Art. 23 del PCP.

Artículo 4°. - Ratifícase los términos de la Circular N°1 Con Consulta emitida por la Dirección General de Limpieza registrada bajo PLIEG-2022-14897153-GCABA-DGTALMEPHU obrante a Orden N°52 en el expediente citado en el visto.

Artículo 5°. - Establécese que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 6°. - Emítanse las respectivas Órdenes de Compra y delegase la suscripción de las mismas en el Director General de la Dirección General de Limpieza.

Artículo 7°. - Intímase a las firmas adjudicatarias a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente integre la garantía de cumplimiento de contrato en un porcentaje del 10% conforme lo establecido en el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 8° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compra (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Exhíbese copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y notifíquese a las firmas oferentes. Comuníquese a la Dirección General Limpieza. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Clara Muzzio  
Date: 2022.10.28 15:10:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIA CLARA MUZZIO  
Ministro  
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.10.28 15:11:04 -03'00'